ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís - Putumayo, 02 de Septiembre de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021**, LA SECRETARIA DE GOBIERNO** presenta los estudios y documentos previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

De acuerdo al artículo 311 de la ibídem, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, según lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política.

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia expresa que el Estado Colombiano: "promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". La protección a las personas con circunstancias especiales se ejecuta a través de medidas de afirmativas o de discriminación positiva

Según datos del DANE, para el año 2005 el déficit cuantitativo de vivienda del municipio era el 4,4% y el déficit de vivienda era del 76,7%. En la actualidad según proyecciones realizadas a partir de los datos del SISBEN 2016, el déficit cuantitativo y cualitativo se configura alrededor de 3,5 y 14%, respectivamente. Estos datos demuestran un avance en el municipio para mejorar las condiciones de vida de los asisenses pues ha disminuido el déficit en comento en aproximadamente 0,5% y el déficit cualitativo en un 63% aproximadamente en la última década. Los problemas por déficit cualitativo fueron identificados en las mesas con la comunidad, especialmente en las veredas, en donde más se aquejan por los problemas de falta de vivienda digna.

El Municipio de Puerto Asís, ha sido durante muchos años un escenario de confrontación de grupos armados ilegales, tanto en el sector rural como urbano, lo que ha provocado violación de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, causando desplazamientos, amenazas, homicidios, reclutamiento de menores, entre otros.

De acuerdo con los datos reportados por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas UARIV – Red Nacional de Información RNI, en el municipio de Puerto Asís, el conflicto ha dejado un número considerable de víctimas, afectando el tejido y la dinámica social, cultural y económica de las comunidades

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

que residen en el territorio. Según el reporte dado por la UARIV – RNI con corte a 30 de noviembre de 2019 el número de víctimas en el municipio es de 28.982 de las cuales 28.607 son víctimas del conflicto armado y 375 son víctimas incluidas en cumplimiento de la sentencia C280 y Auto 119 de 2013. En este sentido, en Puerto Asís el porcentaje de población víctima es de aproximadamente el 49,55%.

La Ley 1448 de 2011 denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas con el fin de hacer efectivo el goce de los derechos de la población víctima y sus derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De la misma manera, consagra medidas de prevención y protección, atención y asistencia y reparación integral que se constituyen en el marco guía de las acciones que el municipio ha venido adelantando en el territorio dando cumplimiento de acuerdo a los instrumentos jurídicos que reglamentan la Ley de Víctimas y en los que el municipio se ha sustentado para la implementación de la política pública y los planes de acción para la población víctima que residente en Puerto Asís.

La tabla que se presenta a continuación, revela las cifras sobre consolidado histórico de victimas por género incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV según declaraciones.

Tabla 20. Hechos victimizantes según el género.

HECHO VICTIMIZANTE	MASCULINO	FEMENINO	LGBTI
ACTO TERRORISTA	186	180	
AMENAZA	1.532	1.694	2
INTEGRIDAD SEXUAL	4	29	
DESAPARICIÓN FORZADA	220		208
DESPLAZAMIENTO	16.398	17.998	4
HOMICIDIO	1.280	1.149	
LESIONES PERSONALES	35	14	
ACCIDENTES CON MINAS ANTIPERSONAL	42	30	
PERDIDA DE BIENES	101	110	
SECUESTRO	30	22	
TORTURA	12	7	
RECLUTAMIENTO FORZADO DE MENORES DE EDAD	14	16	

De acuerdo a los datos evidenciados, se puede establecer que el desplazamiento forzado es el hecho victimizante que está más acentuado en el municipio de Puerto Asís, así como también en términos de género, las mujeres son la población que más ha sufrido este hecho victimizante vulnerando sus derechos.

Así también, se evidencia en la tabla a continuación el número de víctimas por grupo etario:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Tabla 21. Hechos victimizantes por grupo etario.

Hecho Victimizante	entre 0 y 5	entre 6 y 11	entre 12 y 17	entre 18 y 28	entre 29 y 60	entre 61 y 100	Sin Inf
ACTO TERRORISTA	4	38	70	98	296	77	
AMENAZA	139	440	371	777	1.271	220	10
INTEGRIDAD SEXUAL	1		4	12	16		
DESAPARICION FORZADA	2	5	7	63	245	100	6
DESPLAZAMIENTO	1.688	4.047	58.149	9.453	11.643	2.149	271
HOMICIDIO	7	40	77	336	1.464	452	53
LESIONES PERSONALES			1	7	32	9	
MINA ANTIPERSONA		4	6	13	39	10	
PERDIDA DE BIENES	1			10	131	67	2
SECUESTRO		1	1	3	35	12	
TORTURA				2	15	2	
RECLUTAMIENTO FORZADO		3	2	23	2		

Según un estudio realizado por la Fundación Ideas para la Paz en el año 2018, el municipio de Puerto Asís concentra el mayor número de personas expulsadas forzosamente en el Putumayo, concentrando así el 20% de las víctimas de desplazamiento en el departamento.

Con el fin de responder a las necesidades de la población víctima del municipio de Puerto Asís en el marco de la Política Pública dirigida a este grupo poblacional, el municipio de Puerto Asís ha venido desarrollando acciones relacionadas con orientación a víctimas dentro del cual se atendió en el periodo anterior a un total de 1.600 personas, ayuda humanitaria atendiendo a 84 hogares victimas por parte de la Alcaldía, y desarrollando otros proyectos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas dentro de los cuales se han atendido aproximadamente a 1290 personas víctimas del conflicto armado.

Pese a los esfuerzos realizados por la administración municipal y por las diferentes entidades del orden nacional que trabajan en pro de este grupo poblacional, las necesidades de la población víctima en Puerto Asís siguen siendo innumerables, así lo expresó la misma población en las mesas de participación ciudadana realizadas para la construcción del plan de desarrollo municipal 2020-2023, en donde manifestaron la urgente necesidad de avanzar especialmente en temas como mejoramiento y construcción de vivienda, oportunidades laborales y económicas, apoyo a procesos productivos, seguridad y garantías de no repetición y fortalecimiento organizacional de manera transversal.

La **Ley 1448 del 2011** "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1° tiene por expresa su objeto, cual es, establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. El artículo 123 de la Ley en comento dispone lo siguiente:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

*"**ARTÍCULO 123. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.** Las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, tendrán prioridad y acceso preferente a programas de subsidios de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda, establecidos por el Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el victimario sea condenado a la construcción, reconstrucción o indemnización.*
Las víctimas podrán acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y a los mecanismos especiales previstos en la Ley 418 de 1997 o las normas que la prorrogan, modifican o adicionan.
El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la entidad que haga sus veces, o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la entidad que haga sus veces, según corresponda, ejercerá las funciones que le otorga la normatividad vigente que regula la materia con relación al subsidio familiar de vivienda de que trata este capítulo, teniendo en cuenta el deber constitucional de proteger a las personas que se encuentren en situación de debilidad manifiesta, razón por la cual deberá dar prioridad a las solicitudes que presenten los hogares que hayan sido víctimas en los términos de la presente ley.
El Gobierno Nacional realizará las gestiones necesarias para generar oferta de vivienda con el fin de que los subsidios que se asignen, en virtud del presente artículo, tengan aplicación efectiva en soluciones habitacionales.

***Parágrafo 1°.** La población víctima del desplazamiento forzado, accederá a los programas y proyectos diseñados por el Gobierno, privilegiando a la población mujeres cabeza de familia desplazadas, los adultos mayores desplazados y la población discapacitada desplazada.*

***Parágrafo 2º.** Se priorizará el acceso a programas de subsidio familiar de vivienda a aquellos hogares que decidan retornar a los predios afectados, previa verificación de condiciones de seguridad por parte de la autoridad competente".*

El artículo 135 del Decreto 4800 de 2011 expresa que:

"En aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, las entidades territoriales deberán contribuir en la ejecución de la política habitacional para las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo de la vivienda".

Será responsabilidad de las entidades públicas del orden municipal, distrital y departamental, generar alternativas que incentiven el desarrollo y ejecución de proyectos de vivienda para población víctima, habilitar suelo para la construcción de viviendas, ejecutar proyectos de mejoramiento de vivienda y titulación de bienes inmuebles ocupados con vivienda de interés social en atención a lo dispuesto por las Leyes 388 de 1997 y 1001 de 2005 y las demás que regulen la materia".

Las viviendas de la población víctima de conflicto armado presentan deficiencias de habitabilidad, generando hacinamiento al interior de las familias, incremento de enfermedades gastrointestinales, redundando en un nivel bajo de la calidad de vida. Lo anterior, se debe a las pocas oportunidades a programas de mejoramiento de vivienda, el incremento en los costos de los materiales de construcción y a la ausencia de gestión por parte de los líderes comunitarios. La población objeto del presente proyecto tiene las siguientes características:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

7.2.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÀFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
ETAREA (EDAD)	0 a 14 años	8	Coordinador del PAV
ETAREA (EDAD)	15 a 19 años	15	Coordinador del PAV
ETAREA (EDAD)	20 a 59 años	42	Coordinador del PAV
ETAREA (EDAD)	Mayor de 60 años	5	Coordinador del PAV
GRUPOS ÉTNICOS	Población indígena		
GRUPOS ÉTNICOS	Población Afrocolombiana		
GÉNERO	Masculino		
GÉNERO	Femenino		
POBLACIÓN VULNERABLE	Discapacitados		
POBLACIÓN VULNERABLE	Víctimas	70	Coordinador del PAV

La alcaldía Municipal de Puerto Asís en aras de cumplir con su misión constitucional y la normatividad vigente a la cual le corresponde garantizar una atención integral a la población víctima, y en especial brindar las condiciones de habitabilidad, para tal efecto se requiere desarrollar los procesos administrativos que le corresponden, requiere contratar el proyecto denominado **"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE POBLACIÓN VÍCTIMA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"**, con código BPIN 2022865680145 que contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. **Estrategia Transversal** III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, **Línea** Vivienda y entornos dignos e incluyentes, **Programa** Acceso a soluciones de vivienda; **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial** Trece municipios un solo corazón 2020-2023. **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial** Social, **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial** Víctimas, **03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal** El verdadero cambio está en tus manos 2020-2023, **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal.** Sector inclusión social, **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

En este orden de ideas, resulta conveniente, oportuno y necesario adelantar, mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la selección del contratista que ejecute el proyecto denominado "**APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE POBLACIÓN VÍCTIMA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**"; con CDP 2022000448 del veintitrés (23) de mayo de 2022.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE POBLACIÓN VÍCTIMA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance de este proyecto es aportar al mejoramiento en la calidad de vida de la población víctima, mediante el mejoramiento de su vivienda, a través de la dotación de elementos que permitan una adecuación dignidad a través de los siguientes elementos:

2.3 OBJETO A CONTRATAR CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC, VERSIÓN 14.0.

El presente proceso se encuentra clasificado con la siguiente codificación

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre - Producto
72000000	72110000	72111000	72111001	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
30000000	30130000	30131600	30131607	Ladrillo de arcilla
30000000	30100000	30102400	30102403	Varilla de hierro
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30100000	30102000	30102012	Lamina de zinc
40000000	20170000	20171600	20171618	Tubo PVC para uso industrial
30000000	30180000	30181500	30181511	Inodoros o excusados
11000000	11110000	11111600	11111611	Gravilla
3900000	39120000	39121300	39121321	Ferretería en general
30000000	30130000	30131700	30131704	Losas o baldosas de cerámica
30000000	30260000	30266400	30266408	Láminas de asbesto
31000000	31200000	31201600	31201610	Pegamentos
30000000	30150000	30151800	30151805	Estucado
31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua

2.3 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **SUMINISTROS**

2.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del Contrato es en el casco urbano del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

	Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 del año 2021.
Justificación del Factor de Selección	El bien, obra y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. CONDICIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	LADRILLOS MACIZO 28 X 15 X 9	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	LADRILLOS FAROL 3 HUECOS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	ARENA VOLQUETADA X 7 M3	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	HOJAS DE ZINC X 3.60 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7	VARILLA 9 MM	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	FLEJES HIERROS 3/4 X UNIDAD	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	VARILLA HIERRO 3/8	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	CERÁMICA PISO BAÑO CAJA 45 X 45	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	CERÁMICA PARED BAÑO CAJA 27 X 46	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	PEGANTE DE CERÁMICA BULTO X 25 KL	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	BAÑO COMPLETO UNIDAD SANITARIA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	CANAL EN ALUMINIO X 6 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	BOQUILA PARA CERÁMICA COLOR BLANCO X 5 KILOS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	ESTUCO PLÁSTICO X GALÓN	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
18	TUBO SANITARIO X 4"	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	HIERRO FLEJE 3/4 X KILO	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE COLOR BLANCO	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	CERÁMICA PARED EXTERIOR X CAJA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	GALÓN DE PINTURA TIPO 1 VINILO ROSADA	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	TUBO PVC SANITARIO 3" X 6 MTRS	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

24	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 MTRS	

CONDICIONES MINIMAS DE LA ENTREGA:

Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el Contratista seleccionado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000)** o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista.

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Un único pago del 100% del valor contratado una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, previa presentación de:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro,
2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio,
3) fotocopia del Paz y Salvo Municipal,
4) Acta de satisfacción suscrita por el beneficiario,
5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
6) Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos,
7) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista,
8) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Planilla de pago de Seguridad Social,
9) Certificado de cumplimiento del 100 % a pagar del supervisor y
10) Acta de liquidación del Contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La justificación del valor se encuentra establecida de conformidad a las cotizaciones realizadas por la entidad; El cual queda de la siguiente manera:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNTIARIO
1	LADRILLOS MACIZO 28 X 15 X 9	1	$ 1.600
2	CEMENTO GRIS BULTO X 50 KL	1	$45.000
3	VARILLA HIERRO 1/2	1	$50.000
4	LADRILLOS FAROL 3 HUECOS	1	$1.400
5	ARENA VOLQUETADA X 7 M3	1	$246.500
6	HOJAS DE ZINC X 3.60 MTRS	1	$68.000
7	VARILLA 9 MM	1	$25.000
8	FLEJES HIERROS 3/4 X UNIDAD	1	$4.000
9	VARILLA HIERRO 3/8	1	$25.000
10	CERÁMICA PISO BAÑO CAJA 45 X 45	1	$58.000
11	CERÁMICA PARED BAÑO CAJA 27 X 46	1	$88.000
12	PEGANTE DE CERÁMICA BULTO X 25 KL	1	$75.000
13	BAÑO COMPLETO UNIDAD SANITARIA	1	$680.000
14	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LTRS	1	$1.100.000
15	CANAL EN ALUMINIO X 6 MTRS	1	$780.000
16	BOQUILA PARA CERÁMICA COLOR BLANCO X 5 KILOS	1	$40.000
17	ESTUCO PLÁSTICO X GALÓN	1	$25.000
18	TUBO SANITARIO X 4"	1	$250.000
19	HIERRO FLEJE 3/4 X KILO	1	$11.000
20	ESTUCO PLÁSTICO CUÑETE COLOR BLANCO	1	$120.000
21	CERÁMICA PARED EXTERIOR X CAJA	1	$110.000
22	GALÓN DE PINTURA TIPO 1 VINILO ROSADA	1	$140.000
23	TUBO PVC SANITARIO 3" X 6 MTRS	1	$150.000
24	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 MTRS	1	$52.000
VALOR UNITARIO			**$4.145.500**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

VALOR UNITARIO A OFERTAR: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.145.500) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el Decreto 1082 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el valor Promedio de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

EL Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	2022000448	**F/Expedición**	2022-23-05
		VALOR CDP	$ 30.000.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la profesional universitaria de Presupuesto.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato**.**
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
6. Aprobar las Garantías exigidas.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en los Documentos del proceso.

b. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.

c. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

d. El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.

e. El contratista deberá suministrar productos nuevos, no re-manufacturados.

f. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

g. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

h. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

i. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

j. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

k. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

l. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

m. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

o. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

p. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014)

q. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

r. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

s. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

t. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

u. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.

v. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.

j) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.

k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

m) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

o) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Se firma en Puerto Asís a los 02 días del mes de Septiembre de 2022

CARLOS DAVID SEGURA MENDOZA
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó	Deisy Yohana Castro Medina	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Carlos David Segura Mendoza	Secretario de Gobierno Municipal	
Revisó	Fernanda Lorena Bastidas	Apoyo Técnico Administrativo oficina SGM	
Elaboró	Brenda Isabel Díaz	Coordinadora PAOV	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y los hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			